



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00777660- -UNC-ME#FD designación Ramiro Daniel MOYANO

---

#### VISTO

El EX-2024-00777660- -UNC-ME#FD, por el cual el Profesor Titular de la asignatura Ética solicita la designación Docente para cubrir la licencia del Prof. Alejandro Berrotaran

#### Y CONSIDERANDO:

Que al Orden N° 2 obra nota del Prof. Titular de la asignatura Ética, Dr. Hugo Seleme solicitando la designación Docente para cubrir la licencia del Prof. Berrotaran;

Que por RD-2024-1272-E-UNC-DEC#FD rectificadora por RD-2024-1291-E-UNC-DEC#FD se concedió al Prof. Alejandro Berrotaran Leg. 53174 Licencia con goce de haberes desde el 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 31 marzo 2025, por beca de estudio conforme al art. 1 de la OHCD 1/91;

Que incorporado el orden de mérito de adscriptos al orden N° 4, la Ab. Aden manifiesta su imposibilidad, aceptando el cargo el Adscripto Ramiro Moyano;

La Secretaria Académica dictamina en el orden N° 13: *“Teniendo en cuenta que del orden de mérito de adscriptos con adscripción cumplida de la Asignatura Ética acompañado en orden 4 surge el siguiente 1) Adén, Ercilia, 2) Berrotarán, Alejandro, 3) Rodríguez, Federico, 4) Moyano, Ramiro, 5) Sánchez, Duilio, 6) Ferreyra, Josefina y 7) Garayo, Nadia, las respuestas adjuntas en orden 8 y 9, y que los adscriptos mencionados en orden 2 y 3 ya cuentan con cursos a su cargo, esta Secretaría considera, salvo mejor criterio del Sr. Decano, que debe designarse al adscripto Ramiro Moyano (orden 4) en un cargo de Profesor Ayudante A con Dedicación Simple de la Cátedra Única de la Asignatura Ética, de la carrera de Abogacía mientras dure la licencia del Sr. Prof. Dr. Alejandro Berrotarán”*

Que a los orden N° 15/16 la Secretaría Administrativa y Decano prestan conformidad;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *Ad-referendum* del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

## RESUELVE

**Artículo 1°:** Designar al Ab. **Ramiro Daniel MOYANO** legajo 58809, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la asignatura Etica de la carrera de Abogacia a partir del 01 de octubre de 2024, y de manera interina mientras dure la licencia del Prof. Alejandro Berrotaran.

**Artículo 2:** El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

**Artículo 3:** Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Dirección de Sueldos; Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Basicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.